

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 01-024-00000026.**

Chiclayo, 22 de febrero del 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Edicto Municipal N° 001-2003-GPCH/A, de fecha trece de mayo del año dos mil tres, se aprobó la creación del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo (en adelante el SATCh), como organismo Descentralizado del Gobierno Provincial de Chiclayo, con personería jurídica de Derecho Público Interno y Privado con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 038-2015-MPCH/A de fecha 03 de marzo del 2015, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero del año 2015, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la modificación estatutaria y el cambio de razón social del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo-SATCh, por el de Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo – CGTCh.

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 084-2020-MPCH/A de fecha 23 de diciembre del 2020, en sesión extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2020, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la modificación estatutaria en lo que respecta al cambio de razón social del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo – CGTCh, por el de Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCh.

Que, el artículo 6° Estatuto del SATCh –en adelante El Estatuto-, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011/-2004-GPCH/A de fecha 03 de diciembre de 2004, establece que corresponde al Jefe de El SATCh la representación legal, la Dirección General, la organización y la administración de la institución con las facultades y atribuciones que se señalan en el Edicto N° 001-2003-GPCH y El Estatuto; además dispone que el cargo de Jefe de El SATCh es de confianza, su designación se realiza mediante Resolución de Alcaldía y, es el de mayor nivel jerárquico.

Que, dentro de las políticas de recaudación del Servicio de Administración Tributaria, se encuentra el incentivar una mayor cultura tributaria entre los contribuyentes, premiando el cumplimiento voluntario y puntual de sus obligaciones tributarias. Es por ello que mediante Informe N° 07.4-010-000000032-2021 el jefe de la división de Recaudación y Control de la Deuda, Lic. Franklin Raúl Balarezo Chavesta, remite la propuesta o incentivo que busca ampliar los datos de contactabilidad de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, datos relacionados a números telefónicos y correos electrónicos con la finalidad de poder repotenciar las acciones de cobranza vía telefónica y coberturar a un mayor número de contribuyentes las diversas campañas o beneficios tributarios que otorga la comuna de Chiclayo.

Que, mediante Informe N° 05-010-00000014-2021 la Oficina de Tecnología de la Información comunica al despacho de división de recaudación y control de la deuda que solo aproximadamente un 20% del total de contribuyentes registrados en nuestra base de datos consigna información respecto a números telefónicos y/o correos electrónicos, que dicha información es preocupante debido para las acciones de cobranza y difusión que se ha programado para el presente año fiscal, tomando en consideración el contexto de salud a causa de la pandemia covid-19, que obliga a repotenciar las acciones de gestión de cobranza telefónica; así como implementar mecanismos virtuales o electrónicos que permitan la comunicación con los contribuyentes.

Que, por lo antes señalado el jefe de división de recaudación y control de la deuda propone la implementación de una campaña que permita al contribuyente registrar de manera voluntaria, sus datos de contacto teléfonos y correos electrónicos a través de la plataforma virtual (página web del SATCh) mediante la creación de un usuario permitiendo interactuar con el contribuyente para los diversos fines propios de la institución.

Que, mediante Informe N° 07-010-000000037-2021 de fecha 05 de febrero del 2021, el jefe de Gerencia de Operaciones del SATCh, remite la propuesta del jefe de división de recaudación y control de la deuda, sin realizar ninguna observación a la propuesta de la campaña denominada "Crea tu usuario y gana con el SATCh", solicitando su aprobación.

Que, con Informe N° 04-010-000000103-2021, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica en el apartado Conclusiones, que la actividad de la compra de bienes para la campaña crea tu usuario y gana con el SATCh, se encuentra enmarcada dentro del Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2022, Plan Operativo Institucional – POI 2021 de la entidad en la actividad C-47, Implementación de las estrategias para asegurar el cumplimiento de la Meta Anual de Recaudación y





se encuentra coberturada presupuestalmente en el PIA 2021 por la suma de S/. 10.000 soles, sugiriendo y recomendando que antes de comprometer algún gasto se verifique la disponibilidad financiera, con la finalidad de preveer presupuestal y financieramente dichos conforme la programación del gasto mensual.

Que, mediante Informe N° 06.2-010-000000050-2021 la jefa de la Unidad de Tesorería y Caja, Lic. Silvia Araceli Castro Aguinaga, indica que se cuenta con disponibilidad financiera para atender la actividad respecto a la campaña denominada "Crea tu usuario", al día 16 de febrero del presente; el cual es remitido por la Oficina General de Administración al Gerente General, mediante Informe N° 06-010-00000062-2021.

Que, mediante Memorando N° 01-012-000000095-2021, se solicita proyectar la resolución gerencial para aprobar las bases de la campaña denominada "Crea tu usuario y gana con el SATCH".

Estando a la facultad dispuesta en el artículo 6° literal e) del Estatuto de la entidad,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las bases del sorteo denominado "CREA TU USUARIO Y GANA CON EL SATCH", el cual consta de quince (15) artículos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia del SATCH la publicación de las bases del sorteo denominado "CREA TU USUARIO Y GANA CON EL SATCH", en la página Web del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - SATCH, para conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Econ. Eleazar Torres Ybañez*  
GERENTE GENERAL  
Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo  
SATCH

C.c.  
O.G.A  
GO  
O.P.P  
OAJ  
OTI  
UACP  
Archivo